



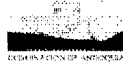
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001805

Fecha: 10/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se revoca el traslado a una docente y se da continuidad a un docente en el mismo establecimiento en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el decreto 2020070001317 del 5 de mayo del 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **MARELLYS JOSEFA TUIRAN LAGUNA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **25.913.301**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en propiedad, docente de aula, área Filosofía, para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave, del municipio de San Pedro De Los Milagros, en reemplazo del señor(a) Luis Horacio Gómez Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.323.297, quien pasa a la Institución Educativa El Tambo en el mismo municipio.

En este decreto fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia en el señor **LUIS HORACIO GÓMEZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.323.297, Teólogo, vinculado en provisionalidad como docente de filosofía, para Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro De Los Milagros, en reemplazo de la señora Marellys Josefa Tuiran Laguna, quien paso a la Institución Educativa donde se desempeñaba anteriormente el docente mencionado.

En atención a que la señora **MARELLYS JOSEFA TUIRAN LAGUNA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **25.913.301**, se encuentra restricciones medicas informadas por



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Jenny M. Escobar Londoño, Medica Especializada en Salud Ocupacional, de la entidad Red Vital, se hace necesario revocar el acto administrativo en su totalidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2020070001317 del 5 de mayo del 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señora **MARELLYS JOSEFA TUIRAN LAGUNA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **25.913.301**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en propiedad, docente de aula, área Filosofía, para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave, del municipio de San Pedro De Los Milagros, en reemplazo del señor(a) Luis Horacio Gómez Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.323.297, quien pasa a la Institución Educativa El Tambo en el mismo municipio según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señora **MARELLYS JOSEFA TUIRAN LAGUNA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **25.913.301**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, Docente de Aula, Área de Filosofía y Ciencias Religiosas en el la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro De Los Milagros, en razón de lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar el traslado del señor **LUIS HORACIO GÓMEZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.323.297**, Teólogo, vinculado en provisionalidad como docente de filosofía para la institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro De Los Milagros, en razón de lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Dar continuidad planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **LUIS HORACIO GÓMEZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.323.297**, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave, del municipio de San Pedro De Los Milagros, en razón de lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la señora **MARELLYS JOSEFA TUIRAN LAGUNA**, y al señor **LUIS HORACIO GÓMEZ CADAVID**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		6/8/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		6/8/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		5-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.